

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 OCT 2021 del año Dos Mil Veintiuno.

(2021)

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo demandante y, el demandado; al tenor de lo previsto en el art.314 y s.s del C.G. del P., el Juzgado;

RESUELVE:

1 – **DECLARAR** la terminación de la presente demanda VERBAL, adelantada por GLORIA ESPERANZA LADIÑO MUÑOZ, en contra de: HEIDYRICARDO ALFREDO BAEZ RODRIGUEZ, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

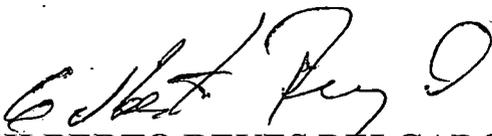
2 – **ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Oficiese, con los insertos necesarios.

3 – Sin costas.

4 – En su momento archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No
013 hoy 2 NOV 2021
El Secretario,
